



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°028 -2021/DP

Lima, 08 de setiembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 057-2021-DP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la emisión de la resolución que apruebe la desagregación de los recursos provenientes de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 042-2020/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, a través del numeral 1.1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3) de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; cuyo detalle se especifica en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, asignando al Pliego 020: Defensoría del Pueblo, la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, se dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencias de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; asimismo, dispone que deben remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, estos son, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 057-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto detalla el desagregado de los recursos asignados; asimismo, señala que *"es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se permita viabilizar lo establecido por el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones, el Defensor/a del Pueblo es quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la máxima instancia técnica en materia presupuestal del pliego;



Que, por las consideraciones expuestas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, el numeral 3) de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2021, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Desagregación de recursos**

**APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por la suma de **S/ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

|                               |   |                        |
|-------------------------------|---|------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA               | : | Gobierno Central       |
| PLIEGO 020                    | : | Defensoría del Pueblo  |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 | : | Acciones Centrales     |
| PROGRAMA 9001                 | : | Sin Programa           |
| PRODUCTO 3999999              | : | Sin Producto           |
| ACTIVIDAD 5000003             | : | Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1    | : | Recursos Ordinarios    |

|                               |                |                   |
|-------------------------------|----------------|-------------------|
| <b>GASTO CORRIENTE</b>        |                | <b>(En Soles)</b> |
| 2.5 Otros Gastos              |                | 32 000,00         |
|                               |                | =====             |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>        | <b>5000003</b> | <b>32 000,00</b>  |
|                               |                | =====             |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |                | <b>32 000,00</b>  |
|                               |                | =====             |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |                | <b>32 000,00</b>  |
|                               |                | =====             |

**Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo Tercero. - Presentación de la Resolución**

**DISPONER** la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la

presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

